



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 178/1992

**ASUNTO: Caso del CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL
DE CHOLULA, EN EL ESTADO
DE PUEBLA**

**México, D.F., a 11 de
septiembre de 1992**

**C. Lic. Mariano Piña Olaya
Gobernador Constitucional del estado de Puebla,**

Puebla, Puebla

Presente

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1º y 6º, fracciones II, III, XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de supervisores visitó el Centro de Readaptación Social de la ciudad de Cholula en el Estado de Puebla, los días 29 y 30 de julio y 26 y 27 de agosto del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director, licenciado Rogelio David Silva Rodríguez, informó que el Centro fue construido en el año de 1900 y que se remodeló en 1980 como Centro de Readaptación Social, para albergar a 120 internos. En la fecha de la última visita había 125.

La situación jurídica de la población era la siguiente:

<i>FUERO COMUN</i>			
Hombres		Mujeres	
Procesados	68	124	2
<i>Sentenciados</i>	52		2
Subtotales			
FUERO FEDERAL			
Hombres		Mujeres	
Procesados	0	1	0
Sentenciados	1		0
Subtotales			
TOTAL		125	

La misma autoridad agregó que hay separación entre procesados y sentenciados; sin embargo, al entrevistar a los internos, se constató que sólo se efectúa en los dormitorios. Igualmente informó que se realiza la clasificación clínico criminológica pero, al revisarse los expedientes, sólo se encontró un documento que señala la ubicación de los internos, sin el soporte técnico.

2. Normatividad

El funcionario del Centro manifestó que se aplica el Reglamento de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de Puebla. Los internos manifestaron que no han recibido información respecto del régimen interno al que están sometidos.

3. Dormitorios

a) Area de ingreso

Consta de tres celdas unitarias, cada una de las cuales tiene cama de concreto dotada de colchón y cobija, sanitario turco y lavabo; sin ventilación ni iluminación natural y artificial.

b) Dormitorio

Es un edificio de dos niveles. El primero es denominado sector uno para procesados y el segundo sector dos para sentenciados. Cada nivel está equipado con dieciséis celdas trinarias dotadas de cama de cemento con colchón y cobija, sanitario turco y lavabo; lo que indica una capacidad para 48

internos por nivel sin embargo, en ambas áreas de procesados y de sentenciados pernoctan de 3 a 4 internos por celda, por lo que respectivamente 14 y 5 internos duermen en el piso, sobre colchonetas y cobijas. En el primer nivel del edificio hay un baño común provisto de doce regaderas y cinco lavabos. Se observó que las instalaciones carecen de mantenimiento y que hay fugas en la red hidráulica.

c) Área de segregación

Los internos comentaron que se les castiga en el área de visita íntima cuando incurren en faltas disciplinarias. En la última supervisión había 2 reclusos allí, uno de ellos por riña y el otro por probable alteración mental.

4. Alimentación

Los internos señalaron que el menú que se les proporciona consiste en: desayuno, atole de harina con leche, frijoles con huevo y cuatro tortillas; comida, calabazas guisadas, sopa de pasta, frijoles y cuatro tortillas; cena, atole de maíz, una telera y un pan dulce. La comida se distribuye en el comedor contiguo a la cocina que está equipado con once mesas y veintidós bancas de fierro.

La cocina tiene una parrilla con cuatro quemadores, campana extractora, refrigerador, tres lavabos de aluminio, filtro de agua, licuadora, molino de maíz que no funciona y seis peroles. El interno encargado informó que laboran cuatro personas de 5:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, y que preparan ciento treinta y cinco raciones diarias, de las cuales diez son para los custodios.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

El Director informó que él lo preside y lo integran además los representantes de los departamentos jurídico, educativo, de trabajo social, médico, de psicología y de seguridad.

Agregó que el Consejo sesiona en forma ordinaria dos veces a la semana, y extraordinaria cuando el caso lo requiere. Se analizan los expedientes de los internos que están en tiempo de recibir algún beneficio de ley.

6. Servicios médicos

El consultorio está equipado con mesa de exploración, estuche de diagnóstico, baumanómetro, estetoscopio, báscula, equipo de curación y vitrina con medicamentos.

El jefe del departamento de medicina informó que 3 médicos trabajan dos horas diarias, de lunes a viernes, y que él realiza guardias los sábados de 16:00 a 18:00 horas; además acude al Centro una enfermera de 8:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. Agregó que las enfermedades más frecuentes son

las respiratorias y las gastrointestinales, y que en casos urgentes los reclusos son trasladados al Hospital General Regional.

La mayoría de los internos señaló que se les cobra quince mil pesos por una inyección de penicilina, cuarenta mil por un examen de sangre y ochenta mil por un certificado médico. Al respecto el médico informó que para tener derecho a la visita íntima es requisito presentar los resultados del examen de laboratorio -VDRL-, por lo que él cobra sesenta mil pesos, ya que lo efectúa en un laboratorio particular.

La enfermera manifestó que un odontólogo asiste de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. El consultorio está equipado con unidad dental completa, esterilizador, mesa, dos sillas y una máquina de escribir.

7. Área de psiquiatría

El Director señaló que hay 4 internos enfermos mentales que habitan con la población y que un psiquiatra que labora de 16:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes les proporciona tratamiento farmacológico.

8. Área laboral

a) Terminado de balones

11 internos cosen balones de fútbol para un particular, a razón de dos mil seiscientos pesos cada uno.

b) Carpintería

5 internos fabrican burós, roperos, libreros y cabeceras. El responsable del taller mencionó que las autoridades controlan los solventes que se utilizan y proporcionan la materia prima y las herramientas.

c) Artesanías

Aproximadamente 17 reclusos elaboran barcos a escala, lámparas, cuadros y alhajeros; la materia prima y la comercialización de los productos se realiza a través de sus familiares.

d) Canastas de plástico

En dos talleres, 46 internos tejen bolsas, canastas y fruteros de plástico. El Jefe de Seguridad informó que la administración del Centro vende la materia prima a seis mil quinientos pesos el kilo. Se comprobó que éste se encuentra un 15% más elevado que en el mercado de la localidad.

e) Deshilado de borra

Un custodio informó que en el patio del área de talleres laboran en promedio 25 internos para la empresa Apolo Textil ³/₄ sucursal de San Marcos de deshilados y bordados³/₄, que envía al establecimiento la borra para su reciclaje. Un interno manifestó que el trabajo en este taller es de carácter eventual, ya que funciona únicamente durante dos o tres meses al año.

f) Canastillas de alambre

El encargado del taller refirió que la empresa Copa de Oro provee la materia prima para elaborar las canastillas de las botellas de sidra, y que la herramienta es de la Institución. En la fecha de la última visita, el taller se encontraba fuera de funcionamiento debido a que la empresa no les ha proporcionado el material.

g) Imprenta

El Director informó que ya se tiene la maquinaria pero que todavía no se inaugura.

Además, cuatro internos trabajan en la cocina, uno en la tienda y tres más en la caseta que expende comida preparada. Los cinco primeros no reciben remuneración. La administración lleva el cómputo de los días laborados.

En todos los talleres se labora de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 horas. Los familiares de los internos les proveen la materia prima y comercializan los productos.

El número de internos que no realiza una actividad laboral productiva es de 30, lo que significa que el 24% de la población está desocupada.

9. Área educativa

a) Actividades escolares

3 maestros adscritos a la Secretaría de Educación Pública imparten cursos de alfabetización, primaria y secundaria, de 7:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. Hay tres aulas, cada una de las cuales está dotada de mesabancos y pizarrón.

La trabajadora social informó que en el pasado curso escolar asistieron 45 estudiantes y que en el mes de septiembre se iniciarán las clases. En la fecha de la visita era periodo vacacional.

b) Biblioteca

Cuenta con un acervo aproximado de 90 libros, que en su mayoría fueron donados por la Secretaría de Educación Pública y por la Dirección General de Reclusorios del Estado.

c) Actividades deportivas

Aunque hay una cancha de básquetbol, un interno señaló que no se practican deportes porque carecen de balones. No se realizan actividades culturales ni recreativas.

10. Área de psicología

La psicóloga informó que asiste de 8:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, y aplica pruebas de inteligencia para diagnóstico y tratamiento.

11. Área de trabajo social

En un cubículo dos trabajadoras sociales laboran de 8:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. Realizan estudios socioeconómicos, efectúan visitas domiciliarias, coordinan las visitas familiar e íntima, hacen llamadas telefónicas a petición de los internos y atienden audiencias, según informes de la responsable del área.

12. Visita familiar

Refirieron los internos que se realiza en el área deportiva los jueves y domingos, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y que sólo deben presentar la credencial que expide la Institución.

13. Visita íntima

Los mismos internos refirieron que se lleva a cabo de lunes a domingo, de 8:00 a 13:00, de 14:00 a 17:00 y de 18:00 a 7:00 horas, en tres habitaciones, cada una de las cuales está dotada de cama de cemento, colchón, regadera, taza sanitaria y lavabo. El requisito consiste en mostrar acta de matrimonio y certificado médico que se practica en el Centro a un costo de ochenta mil pesos.

Un custodio informó que las otras dos habitaciones de esta área se utilizan para segregar a los internos que cometen faltas disciplinarias.

14. Otros servicios y comercios

a) Servicio religioso

Los internos comentaron que acude un sacerdote católico a oficiar misa martes y sábados, de 14:00 a 17:00 horas; y un ministro protestante imparte pláticas bíblicas los sábados de 11:00 a 14:00 horas.

b) Restaurante

En una caseta de lámina, dos internos expenden alimentos preparados. El responsable informó que el corte de caja lo entregan diariamente a la administración del Centro, que les paga cincuenta mil pesos quincenales a cada uno.

c) Tienda

Laboran dos internos de 8:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo, y entregan el dinero de las ventas a la administración de la Institución. Se constató que los precios de los productos están un 40% más elevados que en las tiendas de la localidad.

d) Comunicación hacia el exterior

La mayoría de los internos informó que no se les permite hacer uso del teléfono, y que el personal de custodia les entrega las cartas abiertas y lee las que envían.

15. Área femenil

a) Dormitorio

El dormitorio está equipado con cinco camas de fierro provistas de colchón y cobija, y un baño con taza sanitaria, lavabo y regadera. Había 4 internas.

b) Alimentación

Las internas utilizan una parrilla con dos quemadores para preparar los alimentos que les proporcionan sus familiares y, aproximadamente dos veces a la semana, reciben la comida que se sirve en el área varonil. No hay comedor, por lo que los alimentos se consumen en el dormitorio.

c) Visita familiar e íntima

Se lleva a cabo en los dormitorios, jueves y domingos, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, debido a que no cuentan con un área específica para tal fin.

e) Tratamiento de readaptación social

En el único patio del área femenil, todas las internas tejen bolsas de rafia de 8:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, y la materia prima y la comercialización de los productos la realiza la Institución. Para la empresa Apolo Textil las mismas internas laboran en la separación por colores de hilos de seda. Reciben cien pesos por cada kilo de hilo separado.

Las internas señalaron que no tienen actividades recreativas ni culturales.

16. Personal de seguridad y custodia

Señaló el Jefe de Seguridad que 10 custodios 8 hombres y 2 mujeres, adscritos al Ayuntamiento, laboran turnos de 24 horas por 24 de descanso y que no reciben cursos de capacitación.

Aproximadamente 10 internos señalaron que, por indisciplina, reciben agresiones verbales y en ocasiones empujones por parte de los elementos de seguridad.

17. Sobre golpes y maltratos a un interno

a) Testimonio del interno Julián Gómez Coatl

Refirió que el 15 o el 16 de febrero hubo un intento de fuga del que se le acusó, al igual que a tres de sus compañeros, por lo que se les segregó en el área de visita íntima.

Aproximadamente a la una de la madrugada un custodio de nombre Leonardo López Cortez al que conoce como el número 22^{3/4} lo despertó y le ordenó que se pusiera frente a la pared y le vendó los ojos con tal fuerza que le ocasionó una herida en el tabique nasal. Posteriormente escuchó que entraron varias personas que dijeron ser agentes de la Policía Judicial Estatal a la celda y comenzaron a golpearlo en el estómago, las costillas y las pantorrillas; lo esposaron y lo sacaron a empujones del lugar.

Después lo trasladaron a un cuarto donde continuaron golpeándolo y le ordenaron bajarse los pantalones para colocarle cables eléctricos. En ese momento escuchó la voz del custodio 22 de nombre Angel Mendoza Hernández, que le dijo que lo iban a llevar ante la Policía Judicial Estatal para que declarara quién había planeado la fuga. El interno refirió que suplicó a los custodios que no lo golpearan más, ya que él no sabía nada. Minutos después le quitaron la venda de los ojos y lo obligaron a firmar un documento que los custodios le leyeron y que decía que sólo lo habían interrogado, exonerándolos de cualquier acusación de tortura.

El interno comentó que a los dos días la psicóloga María Isabel Judith Rodríguez lo mandó llamar para preguntarle el motivo de su segregación; el interno le narró los hechos y ella le dijo que lo comunicaría al Director.

En audiencia con el Director, la psicóloga y el interno le informaron lo ocurrido. El Director pidió al recluso que no hiciera público lo acontecido y le ofreció que castigaría a los custodios involucrados.

Tres días después, el interno solicitó atención al médico, al que refirió dolor en la cabeza y en el tabique nasal. El médico, Miguel Prieto González, sólo le

proporcionó antiestamínicos y analgésicos, sin inquirir sobre los síntomas. Por último, el interno señaló que los primeros cuatro días lo mantuvieron en el área de visita íntima sin colchón ni cobija y que estuvo segregado durante un mes.

b) Testimonio del personal técnico adscrito al Centro

Informó la psicóloga María Isabel Judith Rodríguez Hernando que el Director del Centro le comentó sobre la frustrada fuga que habían intentado 4 internos el día 16 de febrero del presente año y le encargó que investigara, por medio de uno de ellos, quién la había planeado. Dos días después de los hechos, entrevistó en dos ocasiones al recluso Julián Gómez Coatl que se encontraba segregado en el área de visita íntima, quien hasta la segunda entrevista le narró lo sucedido. La psicóloga Rodríguez comentó que, al saber que el interno había recibido agresiones, le solicitó su autorización para comunicárselo al Director. De inmediato, la psicóloga informó verbalmente al Director sobre los golpes infligidos a los internos que estaban segregados, ante lo que el Director le pidió estar presente en la entrevista con el interno en cuestión. En la reunión el funcionario le pidió al interno que no comentara los hechos y que se castigaría a los agresores.

Agregó que entrevistó a otro interno que también intentó fugarse, de nombre Reyes Méndez Algomedá, pero al cuestionarlo sobre los hechos y las agresiones del personal de seguridad y custodia sobre sus compañeros, éste negó todo.

La psicóloga mencionó que hasta la fecha desconoce si se ha investigado sobre los hechos ocurridos el día del intento de fuga.

En las dos últimas visitas no se encontró al Director del Centro, por lo que no se obtuvo su testimonio.

III. - OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que constituyen probables violaciones a los Derechos Humanos de los internos y de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 9o. y 22 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de Libertad del Estado de Puebla; de los numerales 29 y 35 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; y del principio 30 inciso 1, del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención y Prisión adoptadas por la ONU, por no informarse a la población sobre sus derechos y obligaciones dentro del penal (evidencia 2).

De los numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no satisfacerse dentro de la Institución las exigencias mínimas de higiene, iluminación, ventilación y

mantenimiento de las instalaciones sanitarias; así como por no proporcionarse suficientes camas, colchones y cobijas. (evidencia 3 incisos a y b).

Del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los principios 24 y 26 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión adoptadas por la ONU, al cobrarse algunos servicios médicos (evidencias 6 y 13).

De los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o. de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Puebla; y de los numerales 22 inciso 2, y 88 incisos 1 y 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no alojarse a los enfermos mentales es un área especial (evidencia 7).

De los artículos 45 y 48 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Puebla; el numeral 37 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; y del principio 19 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier forma de Detención o Prisión adoptadas por la ONU, al no abrirse la correspondencia de los internos en su presencia (evidencia 14 inciso d).

De los numerales 46 y 47 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; por no capacitarse al personal de seguridad y custodia (evidencia 17).

De los artículos 22 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 y 46 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Puebla; 1o. y 2o. de la Declaración Sobre la Protección de todas las Personas Contra la Tortura o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes aprobadas por la ONU; del numeral 57 inciso 1 de las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; 5o. del Código de Conductas para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley adoptado por la ONU; 1o. de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes aprobada por la ONU; de los principios 6o., 21 y 23 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier forma de Detención o Prisión adoptado por la ONU, por infligirse golpes y maltratos a los internos y, por medio de la violencia moral, presionarlos coercitivamente a confesar y firmar documentos (evidencia 17).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hace a usted, con todo respeto, señor Gobernador, las siguientes:

V. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se dé a conocer el Reglamento Interno al personal, a los internos y a sus visitantes.

SEGUNDA.- Que se acondicionen las instalaciones a fin de que la población interna cuente con espacios adecuados para dormir, y se dé mantenimiento a la red hidráulica.

TERCERA.- Que se eviten las contribuciones sobre el producto del trabajo y, previa investigación, se apliquen las sanciones correspondientes.

CUARTA.- Que la correspondencia se abra en presencia de los internos, y que por lo menos se instalen un teléfono público y un buzón.

QUINTA.- Que se capacite al personal de seguridad y custodia; que se evite todo maltrato a los internos por parte del personal de custodia y, previa investigación, se apliquen las sanciones correspondientes y, de los casos relatados en esta Recomendación, se dé vista al Ministerio Público.

SEXTA.- De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

**MUY ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DE LA COMISION**